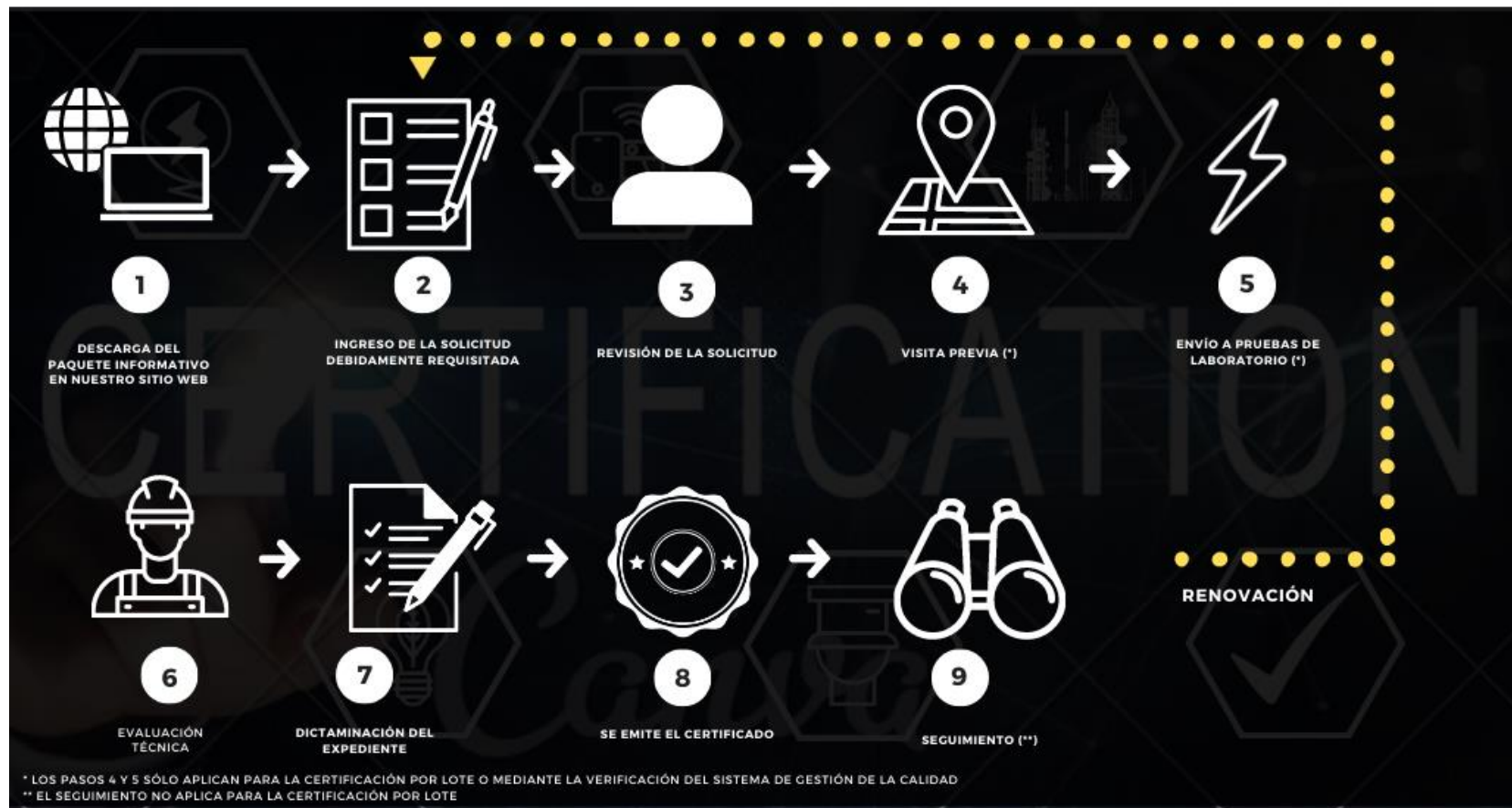


Certification Global Services DIADDECOR, S. de R.L. de C.V.

SOLUCIONES EN CERTIFICACIÓN Y
CUMPLIMIENTO NORMATIVO

**PROCESO DE CERTIFICACIÓN
UN PROCESO DE 9 PASOS**



www.diaddecor-ocp.com

1. DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Cuando el trámite se realice por primera vez ante Certification Global Services Diadecor S. de R.L. de C.V., se debe presentar, adicionalmente al contrato de prestación de servicios **FOR-OPE-06**, el Reglamento de Uso de Certificados, Marca y Contraseña **DIR-OPE-03** (ya firmados junto con los documentos legales requeridos por la empresa) y la Solicitud de Servicio de Certificación **FOR-OPE-01**, la siguiente documentación e información que se especifica para la NOM y la modalidad de certificación:

- a) La solicitud de servicio de certificación debe tener llenado todos los campos destinados a ella y debe ser firmada por el representante autorizado. (en caso de registrarse en línea esto último no aplica).
- b) Se debe considerar ingresar la información y/o documentación que a continuación se indica, de acuerdo con el esquema de certificación requerido.

NOTA 1: La documentación puede ser presentada en formato electrónico o impreso. La documentación legal sólo será requerida la primera vez que solicite el proceso de certificación, salvo el caso, que requiera una corrección, modificación de domicilio fiscal, modificación de razón social, y ampliación y/o modificación de bodegas.

2. REQUISITOS LEGALES

El ingreso de la Solicitud de Servicio de Certificación **FOR-OPE-01**, se debe acompañar con la siguiente documentación para las siguientes esquemas de certificación:

- I. Con seguimiento del controlador en fábrica o bodega: Este esquema de certificación sólo aplica a controladores nuevos, no aplica para controladores reconstruidos, de segunda mano, segunda línea, discontinuados y usados.;
- II. Con verificación base en el sistema de gestión de la calidad: Este esquema de certificación sólo aplica a controladores nuevos, no aplica para controladores reconstruidos, de segunda mano, segunda línea, discontinuados y usados;
- III. Por lote: Este esquema de certificación, aplica todo tipo de controladores: nuevos, reconstruidos, de segunda mano, segunda línea, discontinuados y usados.

Información Legal	I	II	III
Copia del acta constitutiva que acredite al interesado como una persona moral o una persona física con actividad empresarial, formalmente establecida en los Estados Unidos Mexicanos	✓	✓	✓
Copia del documento notarial que acredite a la persona que firme las solicitudes de certificación como representante del interesado, quien deberá tener domicilio en los Estados Unidos Mexicanos. Este representante será la persona responsable de dar respuesta a averiguaciones relacionadas con la certificación y de proveer muestras para el seguimiento posterior a la certificación.	✓	✓	✓
Los nacionales de otros países con los que el gobierno mexicano haya suscrito algún acuerdo o tratado de libre comercio, deben anexar copia simple del documento de la legal constitución de la persona moral que solicite el servicio, acompañado de su correspondiente traducción al español.	✓	✓	✓
Tratándose de personas físicas, copia simple de una credencial o identificación oficial con fotografía.	✓	✓	✓
Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (Empresa)	✓	✓	✓
Constancia de situación fiscal de la empresa con antigüedad no mayor a 3 meses .	✓	✓	✓
Constancia de situación fiscal del representante legal con antigüedad no mayor a tres meses .	✓	✓	✓

Opinión positiva de cumplimiento del SAT	✓	✓	✓
En caso de contar con uno o varios tramitadores que realicen las gestiones para obtener el certificado de conformidad de producto, es necesario presentar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Carta simple a favor de cada tramitador firmada por el representante o persona física o poder notariado de los tramitadores, y • Copia de identificación oficial con fotografía de cada tramitador (y de los firmantes en la carta poder) 	✓	✓	✓
Dos originales debidamente firmados del contrato de prestación de servicios de certificación FOR-OPE-06 que celebre el solicitante con el organismo de certificación de producto, un tanto para cada una de las partes.	✓	✓	✓

- ✓ Información requerida.
- ✗ Información no requerida.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

Información técnica	I	II	III
Informe(s) de pruebas, vigente (no más de 90 días naturales de emitido).	✓	✓	✗
Informe de pruebas (pruebas tipo) para cada modelo, de las muestras tipo seleccionadas por el OCP.	✗	✗	✓
Etiqueta o marcado del controlador.	✓	✓	✓
Folleto, hoja técnica o fotografía que contenga la imagen del controlador.	✓	✓	✓
Declaración escrita sobre la construcción del controlador que presente por lo menos lo siguiente:	✓	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Calibre, material y clase térmica de los conductores utilizados. ❖ Capacitancia y tensión del capacitor para corrección de fp (si aplica). ❖ Modelo de ignito compatible (si aplica). ❖ Calibre y clase térmica de las puntas de conexión utilizadas (si aplica). ❖ Clase térmica del sistema de aislamiento. ❖ Dimensiones y material de la envolvente. 	✓	✓	✓
Si declara ser de alta eficiencia o bajas pérdidas, debe presentar Informe de pruebas o certificado conforme a NMX-J-510-ANCE-2011, (Sólo DAI).	✓	✓	✓
Hoja de especificaciones de dispositivos complementarios, como por ejemplo adaptadores de tensión eléctrica, eliminadores de baterías, etc. (si aplica).	✓	✓	✓
Certificado del sistema de gestión de la calidad de un organismo de certificación de sistemas de gestión acreditado, que incluya en su alcance la fabricación de controladores.	✗	✓	✗

Para el caso de controladores no nuevos (reconstruidos o reacondicionados), el manual de reconstrucción o reacondicionamiento.	X	X	✓
Los controladores, excepto los nuevos, deben marcarse conforme a NOM-017-SCFI-1993 Información comercial – Etiquetado de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y fuera de especificaciones.	X	X	✓
Tamaño del lote y números de serie o identificación.	X	X	✓

El OCP determina, con base en la información entregada, la procedencia o no de la certificación.

El titular del certificado debe construir un expediente electrónico o impreso con la documentación técnica del producto anteriormente mencionada. Deberá mantenerse durante un periodo de **5 años** tras la última fecha de fabricación, importación o comercialización del producto.

4. AGRUPACIÓN DE FAMILIA

Agrupación de familia

- ❖ Los lineamientos descritos a continuación permiten clasificar en familias los controladores que se sujetan a las pruebas establecidas en la NOM.

Los controladores se agrupan en familias de acuerdo a los tipos de lámpara o fuente luminosa para la cual han sido diseñados. A saber:

- Controladores para lámparas fluorescentes.
- Controladores para lámparas de descarga en alta intensidad (DAI).
- Controladores para lámparas de inducción (lámparas fluorescentes de inducción o fluorescentes sin electrodos).
- Controladores para módulos LED.

- ❖ Se debe probar todo modelo que pertenezca a una familia según varíe en:

- Su tensión de alimentación.
- Su circuito.
- Sus materiales de construcción.

- ❖ Los modelos de controladores deben probarse en la condición de mayor consumo de potencia y/o corriente.

Por lo que todos los controladores que sean diferentes entre sí por las características antes mencionadas deben ser enviados a pruebas de laboratorio.

- ❖ Cuando las interconexiones y los componentes están selladas dentro del envoltorio del controlador y no hay acceso a los conductores o componentes requeridos para verificar el cumplimiento con lo especificado, para las pruebas iniciales de un proceso de evaluación de la conformidad, se requiere una muestra acondicionada para determinar el cumplimiento del controlador con las especificaciones establecidas en la NOM.

En caso de pruebas de seguimiento o vigilancia, las muestras quedan exentas de las pruebas referidas en el párrafo anterior.

El organismo de certificación determinará, con base en la información entregada, la procedencia total o parcial de la familia o en su caso la negación correspondiente; de la misma forma, cuando proceda determinará los elementos que serán enviados a pruebas de laboratorio.

5. MODALIDAD, VIGENCIA Y SEGUIMIENTO

Seguimiento	N° de visitas	Vigencia
I. Esquema de certificación con seguimiento del controlador en fábrica o bodega.	1 visita con pruebas parciales durante el período de vigencia del certificado (a más tardar a los 8 meses de vigencia).	1 año
II. Esquema de certificación con base en el sistema de gestión de la calidad.	Se hacen al menos dos seguimientos, con pruebas de tipo totales en el último seguimiento y una revisión del informe de auditoría del organismo de certificación de sistemas de calidad en las visitas previas, durante la vigencia del certificado de conformidad (el primer seguimiento a más tardar a los 12 meses de vigencia de certificado y el segundo seguimiento a más tardar a los 24 meses de vigencia del certificado).	3 años
III. Esquema de certificación por lote.	No se considera el seguimiento a menos que exista una queja que evidencie incumplimiento, o que la autoridad solicite que se lleve a cabo una vigilancia al controlador certificado.	Su vigencia será hasta que se comercialice, importe o exporte la totalidad del producto de que se trate.

6. CONTROL DE CAMBIOS

No	Descripción del cambio	Fecha
00	Creación del documento	Agosto 2021
01	Se agregó una tabla comparativo de la información técnica y legal necesaria para la certificación, la agrupación de familia y el proceso de seguimiento	Mayo 2023

7. APROBACIONES

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ingeniero de Producto	Gerente de Calidad Gerente de Certificación	Dirección General